



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, catorce de julio de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2020 00040 00
Asunto	Tiene notificado al demandado por conducta concluyente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente al demandado ADRIÁN ULISES HERNÁNDEZ DELGADO del auto admisorio de la demanda proferido dentro del trámite de la referencia, a partir del día 10 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA

JUEZ

JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01b5b2e86d2932bd65057a314615f8b19607edb3285968282a771870ab056b

7a

Documento generado en 14/07/2020 12:05:17 PM